



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ACUERDO SSPO/CT/007/2018, POR EL QUE SE CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00848017.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas del día veintinueve de enero de dos mil dieciocho. Visto para resolver el contenido del expediente 9C.1-SSP/UT/287/2017, relativo a la solicitud de información folio 00848017, presentado por [REDACTED] (sic), se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, tiene atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de las solicitudes de información inherentes a dicho sujeto obligado, de conformidad con el artículo 68 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de diciembre del 2017, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca, la solicitud de información de folio 00848017, en la cual se requirió lo siguiente:

*"Proporcione la motivación por la cual el Secretario y/o Subsecretario y/o Director o el que preside el Comité de Transparencia de ese sujeto obligado, contrario a los principios y reglas previstos en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su correspondiente de la Ley estatal en vigor.
Las actas publicadas en la fracción XXXIX de ese sujeto obligado, así lo indican.
Asimismo, copia del comunicado (oficio, memorando, tarjeta informativa u otro) suscrito por la o el servidor público titular del área competente de proponer la conformación del referido Comité en los términos antes indicados". (Sic)*

TERCERO.- Una vez que la solicitud de acceso a la información se radicó en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, se turnó por medio de los oficios SSP/UT/045/2018 y SSP/UT/062/2018, a las Unidades Administrativas que podrían tener la información, a fin de que dichas Unidades emitieran sus respuestas dentro del término concedido en los citados oficios.

CUARTO.- El 26 de enero del presente, se recibió los oficios SSP/DGAJ/DLCC/549/2018, y SSP/DGAJ/538/2017, ambos de 26 de enero de 2018, suscritos por la Directora de Legislación, Consulta y de lo Contencioso y por la Jefa del Departamento de lo Contencioso Administrativo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respectivamente, dando atención a la solicitud de información de folio 00848017, mismos que se transcriben a continuación, respectivamente:

"... De acuerdo a lo solicitado, me permito remitir a usted la siguiente documental:

- *Oficio original SSP/UT/065/2018, signado por el Licenciado Damian Medina López, Jefe de Departamento y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, mediante el cual informa que después de realizar una búsqueda*

ELIMINADO: Fundamento legal: Artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 56, 57, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. En virtud de tratarse de información de datos personales concerniente a una persona identificada o identificable.

RECEBIDO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"
exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Unidad de Transparencia,
no se encontró con ningún documento que permita dar respuesta a la solicitud
de información de folio 00848017.

...."

[Énfasis agregado]

"... Después de una búsqueda minuciosa, realizada a los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, le informo que en los archivos que obran a cargo de la Oficina del Director General de Asuntos Jurídicos, no se encontraron archivos (oficio, memorando, tarjeta informativa u otro), relacionados con la información que se solicita.

...."

[Énfasis agregado]

Documentos que hace prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signado por servidor público en pleno ejercicio de su función conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

Artículo 316.- Son documentos públicos:

II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;

QUINTO.- En ese orden de ideas, las Unidades Administrativas cuyas contestaciones fueron anteriormente transcritas, concretamente señala que la información con respecto al tema de interés del solicitante, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva no se encontró con ningún documento ni archivo, relacionado con la información solicitada en la solicitud de información de folio 00848017, consecuentemente es INEXISTENTE, en los archivos de esa Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

SEXTO.- En consecuencia, con apoyo a las consideraciones anteriores, en los preceptos legales invocados y en los artículos 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68, fracción II, y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éste Comité tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

I.- Este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la **INEXISTENCIA** de la información relativa a la solicitud de información de folio 00848017, a saber:

"Proporcione la motivación por la cual el Secretario y/o Subsecretario y/o Director o el que preside el Comité de Transparencia de ese sujeto



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

obligado, contrario a los principios y reglas previstos en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su correspondiente de la Ley estatal en vigor.

Las actas publicadas en la fracción XXXIX de ese sujeto obligado, así lo indican.

Asimismo, copia del comunicado (oficio, memorando, tarjeta informativa u otro) suscrito por la o el servidor público titular del área competente de proponer la conformación del referido Comité en los términos antes indicados". (Sic)

II.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente a la entrega de la información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" en la fracción XXXIX.

III.- Hágase del conocimiento del solicitante, el cual podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 128, 129 y 130, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las once horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

Lic. Heliacid Jiménez Cruz,

Director de Procesos Constitucionales y Derechos Humanos y
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Guillermo Norberto Santiago Ramos,
Director Jurídico de la Policía Estatal y
Secretario Técnico

Lic. Javier Jonatán Galván Morteo,
Director de Servicios de Seguridad Privada
Vocal

Lic. María Judith Cruz Chávez
Responsable de la Unidad de Transparencia
y Secretaria Ejecutiva.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE ENLACE
CARRANZA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veintinueve de enero del dos mil dieciocho, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al ACUERDO SSPO/CT/007/2018, POR EL QUE SE CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00848017.

www.oaxaca.gob.mx